

LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 186

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-13187 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 248/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, Secretario Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000248/2014 a instancia de JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CANTERO, PABLO CELIS GARCÍA y JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ frente a OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SL, HERPALGAR S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 11-09-2014, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CANTERO, don JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ y don PABLO CELIS GARCÍA contra OBRAS CIVILES DE CANTABRIA S. L. HERPALGAR S. L., siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a las demandadas a pagar a los demandantes estas cantidades:

José Manuel Rodríguez Cantero: 5.739,02 euros

Jesús Gutiérrez Gutiérrez: 6.669,26 euros.

Pablo Celis García: 6.726,12 euros.

A estas sumas, se les añadirá el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia de las partes, su abogado o representante designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado o el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al nº 3876 0000 34 0248 14, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a las demandadas OBRAS CIVILES DE CANTABRIA S.L y HERPALGAR S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de septiembre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/13187

CVE-2014-13187